# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Ramírez Ramírez, el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), <u>CERTIFICA</u>: Que con fecha 21 de mayo de 2020, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm 00725/2020

"El Gobierno presentó el día 28 de abril de 2020 el PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD que tiene como objetivo planificar el proceso que se ha venido en llamar de desescalada de las drásticas medidas de confinamiento de la población e hibernación de la actividad productiva, adoptadas desde la declaración del estado de alarma, producida el pasado 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto 463/2020, prorrogado secuencialmente hasta la fecha, con sucesivas medidas de distensión, acordes a la intensidad de la crisis sanitaria producida por el coronavirus COVID-19 y la virulencia de sus efectos en la salubridad colectiva.

La desescalada se plantea como una transición a la nueva normalidad, aunque con nuevos comportamientos por parte de las personas y las empresas (como la autoprotección y la separación física), con el fin de que se pueda combinar la reducción del contagio y, por tanto, la máxima seguridad sanitaria en materia de prevención de riesgos laborales, con la capacidad para que la recuperación económica sea rápida y firme. Estos comportamientos obligan, como no podría ser de otra manera, a todos los Ayuntamientos españoles.

La combinación del objetivo de reactivación de la actividad y la seguridad laboral que abandera el PLAN exige la subordinación de toda actuación a los principios de coordinación, prevención, prudencia, proporcionalidad, y seguimiento y monitorización. En este sentido, los Ayuntamientos deben adecuar su estructura prestacional a los ritmos de desescalada que vayan siendo fijados por la autoridad sanitaria, propiciando la respuesta necesaria y proporcionada que el ejercicio de sus competencias le vaya exigiendo conforme al devenir de cada fase. Adecuándose y adaptándose a las fluctuaciones que, con toda probabilidad, se irán produciendo fruto de las evidencias sanitarias y de las resoluciones que las acompasen. En suma, la participación de la actividad prestacional de los distintos servicios municipales de cada Entidad ha de producirse a la orden de la autoridad sanitaria competente en la gestión de la crisis y al abrigo de los principios de coordinación, prevención, prudencia, proporcionalidad, y seguimiento y monitorización, preconizados por el propio PLAN.

El papel de los Ayuntamientos en la llevanza a término del PLAN pasa, en un primer nivel, por la formulación de aquellas propuestas que considere pertinentes en orden al diseño y ejecución de las acciones a adoptar en función de la evolución de la pandemia, así como en la asimetría de su aplicación a ámbitos territoriales distintos de la Provincia. Dichas propuestas se dirigirán al Gobierno de España a través de cada Gobierno autonómico. En un segundo nivel, de enorme relevancia, el PLAN atribuye a los Ayuntamientos un papel esencial en la facilitación y en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de protección colectiva a nivel local. En este sentido, se refuerza la función de la policía local en las labores de control de la movilidad, función que cobrará, si cabe, todavía más relevancia en el marco del proceso transitorio.

El PLAN no prevé una ingeniería ni automatismos de desescalada. No hay certeza de cuándo un territorio podrá pasar de una fase a otra, sino apriorismos. El proceso comienza con una fase de preparación (llamada Fase 0) y el avance a las fases siguientes dependerá de cómo progresen tanto la epidemia como sus capacidades sanitarias, dentro del marco de indicadores que reflejará el panel de indicadores que integra el PLAN. Serán, en su caso, los Reales Decretos de prórroga del estado de alarma, o las Órdenes Ministeriales, los instrumentos jurídicos que concreten la temporalización y el contenido de cada fase, así como el territorio al

Código Seguro De Verificación:	1UxzEZZWch6YbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	22/05/2020 11:11:09
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	22/05/2020 10:50:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lUxzEZZWch6YbJtBfZWhJO==		



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

que le resulta de aplicación. Cuanto mejor evolucionen los datos, más rápido será el avance, pero no se puede ignorar la posibilidad de que los datos empeoren y haya que dar pasos hacia atrás. En consecuencia, la organización municipal debe estar preparada para una opción involucionista. Como ya hemos repetido, ello obliga al Ayuntamiento a estar en permanente situación de estrés y capacidad de adaptación al nuevo escenario, que puede ser distinto del planificado.

Sin perjuicio de lo prevenido en Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Fase 1 comenzó el pasado 11 de mayo. Establece el artículo 6 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 2019 "Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5".

En uso Al amparo de las facultades de las letras a), d) y s), m), del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Disponer la apertura al público de las siguientes plazas de acuerdo con las medidas de seguridad / prevención de la Autoridad Sanitaria de las siguientes plazas:

### **Bornos**

- -San Francisco
- -Paco Montera

SEGUNDO. Dar traslado a los servicios técnicos municipales para llevar a cabo la apertura de las mismas.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como la Pagina Web Corporativa y en cualquier medio para su máxima difusión"

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

V° B° El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	1UxzEZZWch6YbJtBfZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	22/05/2020 11:11:09
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	22/05/2020 10:50:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1UxzEZZWch6YbJtBfZWhJQ==		

